



RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2022-00093-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: ELI RAFAEL PEREZ SIBAJA

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez del proceso Ejecutivo de la referencia, al Despacho, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó renuncia a su poder. Sírvase proveer.

La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, DICIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y corroborado en su contenido, advierte el despacho renuncia al poder otorgado al Dr CARLOS SANCHEZ PEREZ, en su condición de apoderado del demandante.

En virtud de lo anterior, y por reunir los requisitos indicados en el artículo 76 del CGP, el despacho aceptará la renuncia al poder.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: ACEPTAR la renuncia al poder del Dr CARLOS SANCHEZ PEREZ, en su condición de apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ